MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1756

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 381/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SGP PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO ACCESO A COMPAÑÍA TACUATI (OBRA N° 11). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012.

Asunción, 15 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 6.686/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 381/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SGP PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO ACCESO A COMPAÑÍA TACUATI (OBRA N° 11). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2298 del 20 de Noviembre de 2012, se aprobó el resultado del Llamado MOPC Nº 3/2012, Licitación Pública Nacional para "Firmas Constructoras Especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros en la Región Oriental – Ad Referéndum a la ampliación presupuestaria, y se adjudica a varias empresas.

Que éste Convenio Modificatorio Nº 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 14: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 16: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos", Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe Nº 98 de fecha 28 de noviembre de 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº 1448 de fecha 4 de diciembre de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 14 de octubre de 2014.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1756

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 381/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SGP PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO ACCESO A COMPAÑÍA TACUATI (OBRA N° 11). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 381/2012, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y el CONSORCIO SGP para la Ejecución de la obra de pavimentación tipo empedrado del tramo: acceso a compañía Tacuatí (Obra N° 11). Licitación Pública Nacional N° 3/2012.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 436.900.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta y seis millones novecientos mil) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19.99% del monto original.

Art. 2°- El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Gs. 2.622.105.000 (Guaraníes dos mil seiscientos veintidós millones ciento cinco mil) IVA incluido. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo N° 2 y 3, del presente Convenio.

Art. 3°- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°- En el presente Convenio Modificatorio Nº 2 el plazo original de 540 (quinientos cuarenta) días calendario se incrementa en 196 (ciento noventa y seis) días, que resulta de la suma de los días correspondientes a inclemencias climáticas 88 (ochenta y ocho) días, prorroga por aumento del alcance del contrato 108 días; por tanto, la prórroga de plazo del Convenio Modificatorio Nº 2 es de 196 (ciento noventa y seis) días calendario, contados a partir del 27 de Setiembre de 2014 correspondiente a la fecha de finalización contractual y prevé como fecha de finalización de obra el 13 de Enero de 2015.

Art. 5°- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°- Ampliar la Resolución Ministerial N° 2467 del 11 de diciembre de 2012; de conformidad al Dictamen DAJ N° 3059/2012, y en consecuencia reconocer el Convenio Modificatorio N° 1, suscripto el 11 de noviembre de 2012, por el cual se modifico la cláusula decima, sustituyendo la Garantía Bancaria por una Póliza de Seguros, en cuanto a la garantía del anticipo financiero.

Art. 7°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/ar.

Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.